

DECRETO N°T-47.- *Folio 3902299.-*

CASTRO, 03 de Abril de 2023.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Orden de Ingreso Municipal N°1134771 de fecha 03.04.2023; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

TRANSFIERASE el APOORTE de \$31.848.186 a la CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR, R.U.T. N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia, representada por su Presidente Sr. Juan Eduardo Vera Sanhueza; destinado a cancelación bono de escolaridad, según el siguiente desglose: Área Educación: \$19.562.654, y Área Salud: \$12.285.532.

El gasto que devengue la cancelación de esta transferencia se imputará a las Cuenta 2152401002003 "Educación, Bonificación Escolar", y 2152401003006 "Salud, Bono de Escolaridad", Respectivamente, del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario; de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Jacqueline Urbina Bahamonde
JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA (S)

JMCA/JUB/MIm/ftv

Distribución :

- Dirección Adm. y Finanzas.
- Institución.
- Archivo Secretaría Municipal.-



Juan Manuel Castro Aburto
JUAN MANUEL CASTRO ABURTO
ALCALDE (S)